

## CONVOCATORIA PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UMSS

*“COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN DE LA CARRERA DEL INVESTIGADOR”, ad hoc.*

**COMUNICADO 01/2023**

**03 de agosto de 2023**

En vista a las múltiples consultas referidas a los **años de antigüedad en investigación**:

- Punto 2.1.2, inciso **“A)”** correspondiente a *“Certificación de al menos (2) años de antigüedad en investigación la UMSS y/o en otras universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, otorgada por autoridad competente”*,
- Puntos 3.1.2 y 4.1.2, inciso **“B)”** correspondiente a *“Certificación de al menos cuatro (4) años de antigüedad en investigación la UMSS y/o en otras universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, otorgada por autoridad competente”*.
- Punto 1.3.1, correspondiente a *“Certificación años de antigüedad en investigación en la UMSS (mínimo 2 años), otorgada por la autoridad competente”*.
- Punto 2.2.1, correspondiente a *“Certificación de al menos cinco (5) años de antigüedad en investigación en la UMSS, otorgada por la autoridad competente”*.
- Punto 3.2.1, correspondiente a *“Certificación de al menos diez (10) años de antigüedad en investigación en la UMSS, otorgada por la autoridad competente”*.
- Punto 4.2.1, correspondiente a *“Certificación de al menos quince (15) años de antigüedad en investigación en la UMSS, otorgada por la autoridad competente”*.

El documento a presentar deberá ser el siguiente:

**Certificado emitido por el Departamento de Personal Académico o Personal Administrativo, visado por la DICyT-UMSS, o, Certificado emitido por la unidad encargada de Recursos Humanos visado por la DICyT (o similar) de la universidad del SUB (válido para los casos 2.1.2, 3.1.2 y 4.1.2)**

**Nota 1:** Para el visado de la DICyT – UMSS, al certificado emitido por personal, se debe acompañar algún antecedente histórico de respaldo relacionados con investigación para ser cotejado con documentación existente en la DICyT.

**Nota 2:** Los años de antigüedad de los puntos 2.1.2, 3.1.2 y 4.1.2 son años adicionales no computables para los puntos 1.3.1, 2.2.1, 3.2.1 y 4.2.1.

Atentamente.

**Comité de Categorización de la  
Carrera del Investigador *ad hoc*.**